

BOLETIN OFICIAL iiiili Córdoba iiili Entre todos



SECCIÓN

Publicaciones de Gobierno



AÑO XCVI - TOMO DXXII - Nº 125 CORDOBA, (R.A.) JUEVES 3 DE JULIO DE 2008

> www.boletinoficialcba.gov.ar E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Acuerdos

CENTROS JUDICIALES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA

Crean la Oficina de Asistencia y Coordinación

Tribunal Superior de Justicia DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO REGLAMENTARIO NUMERO NOVE-CIENTOS CUARENTA Y NUEVE - SERIE "A". En la ciudad de Córdoba, a veinticinco días del mes de junio del año dos mil ocho, con la Presidencia de la Sra. Vocal Decana Dra. María Esther CAFURE DE BATTISTELLI, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Luis Enrique RUBIO, y Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. José María LAS HERAS, y ACORDARON:

Y VISTO: Que con motivo de la reforma de la estructura administrativa implementada por Acuerdo Reglamentario Nº 916 Serie "A" del 04-12-07, se dispuso la creación del cargo de Administrador General del Poder Judicial, bajo cuya esfera de incumbencia se le atribuyó -entre otras- el coordinar con las delegaciones del interior las medidas de apoyo y asistencia adecuadas para el correcto funcionamiento de la sede judicial pertinente (art. 3, inc."c" ibidem.).

Y CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de implementar un área interna que asista a quien este Cuerpo asignó la calidad de máxima jerarquía en el ámbito administrativo de este Poder Judicial, para la atención y derivación de los requerimientos provenientes de los tribunales y dependencias pertenecientes a los Centros Judiciales del interior de la Provincia.
- 2.- Las características geográficas del ámbito territorial de la Provincia y la distribución de los Centros Judiciales que integran el Poder Judicial, restringen y limitan a lo largo del año calendario la frecuencia de los controles o inspecciones de superintendencia de este Tribunal. Las inspecciones bianuales a cargo de la Fiscalía General coadyuvan y contribuyen para acercar al Cuerpo las realidades, carencias y deficiencias en el ejercicio de la administración de justicia.
- 3.- Ambas fuentes de información, de alta importancia institucional, se verían reforzadas contando con una área específica de coordinación y enlace, que sirva de nexo entre el problema y el área o sub-área administrativa

encargada de encaminar su tratamiento y solución.

Pensado así, la nueva esfera de asistencia coordinará con el magistrado o funcionario judicial a quien este Alto Cuerpo ha designado en condición de delegado administrativo de la sede judicial, cuya mirada y ponderación ha sido rescatada como de imprescindible valía y consideración. De tal suerte, permitirá a este Tribunal Superior conocer a través de los operadores del sistema, las necesidades básicas e insatisfechas del interior de la Provincia, aquellas que se estiman de indispensable satisfacción para una decorosa prestación del servicio. Con ella se podrá planificar racional y científicamente la preparación y posterior elevación del cálculo de recursos, gastos e inversiones del Poder Judicial para su incorporación y consideración ulterior dentro del presupuesto general de la Provincia (Art. 166, inc. 4° de la Constitución Provincial) siempre dentro del cuadro financiero que vive la Provincia.

4.- Por otra parte, la nueva oficina con la Fiscalía General y la Inspección de la Justicia de Paz, podrá coordinar los cursos de acción y la complementación de esfuerzos

Por ello y lo dispuesto por los Art. 166, inc. 2° de la Constitución Provincial, Art. 12, incs. 1°, 21, 32 y cc. de la Lev n° 8435 Orgánica del Poder Judicial de la Provincia y Art. 3°, inc. "c" y 8° del Acuerdo Reglamentario n° 916/ 07-Serie "A"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CRÉASE la "Oficina de Asistencia y Coordinación de los Centros Judiciales del interior de la Provincia", con dependencia directa del Administrador General.

Dicho ámbito contará con la dotación de personal, y funcionará en el lugar físico que se le asigne.

El responsable de la oficina creada, deberá cumplir una jornada de labor hasta la diecisiete horas (17:00 hs.), de conformidad a lo establecido en el punto 1° del Acuerdo Reglamentario 947/08-Serie "A".

ARTÍCULO 2.- COMETIDOS

EL organismo creado tiene a su cargo los siguientes

a)Asiste al Tribunal Superior de Justicia y al Administrador General del Poder Judicial en la gestión oficial de las medidas de apoyo y gestión administrativa

CONTINÚA EN PÁGINA 2

DECRETOS

Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 984

Córdoba, 27 de Junio de 2008

VISTO: La necesidad de realzar el espíritu patriótico, a través del uso de sus símbolos.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nacional N° 10302 del año 1944 y sus modificatorias, se estableció el uso como símbolos de la Soberanía de la Nación y de la majestad de su Historia, a la Bandera, al Himno y el Escudo Patrios.

Que por Ley N° 23.028 se autorizó el uso de la Bandera Oficial de la Nación, entre otros, a los Gobiernos Provinciales, debiéndosele rendir siempre el condigno respeto y honor.

Que los colores celeste y blanco de la enseña nacional tienen su origen en la creación que efectuara el General Manuel Belgrano el 27 de febrero de 1812, siendo consagrada por el Congreso de Tucumán el 20 de julio de 1816 y utilizados en la heroica gesta del General San Martín en 1817.

Que la bandera, el himno y escudo argentinos, presentes desde el nacimiento de la Patria, son los símbolos de la unidad nacional, y han estado y estarán presentes en las horas más gloriosas y en los momentos más difíciles de la historia de la Nación.

Que los símbolos patrios representan el pasado, el presente y el porvenir de la República, su gente, su cultura, sus paisajes y su grandeza.

Que como homenaje y permanente recordatorio de la argentinidad, a través de todos aquellos que dieron su vida y de los que diariamente dieron,

dan y darán todo su esfuerzo y sacrificio por el engrandecimiento de esta tierra, que se sintetiza en los sagrados colores de la bandera y el escudo patrios, corresponde establecer la obligatoriedad de su uso en las fachadas de todos los edificios públicos.

Que asimismo debe convertirse en motivo de orgullo lucir los colores de la Patria, por lo que como humilde forma de "rendirle el debido respeto y honor", corresponde disponer la ornamentación de los edificios públicos con ellos en las fechas recordatorias más importantes de la historia de la Nación.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Provin-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE el uso obligatorio de la Bandera Oficial de la Nación en las fachadas de todos los edificios, reparticiones y dependencias de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, Agencias, Sociedades y Empresas del Estado, la que deberá ser izada todos los días hábiles y de conmemoración patria, al amanecer, y arriada antes de la puesta del sol.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE la ornamentación de las fachadas de los edificios descriptos en el artículo anterior con escarapelas, escudos, banderas y toda otra insignia o emblema de representación patria, con los colores del pabellón nacional, los días 24 de marzo, 2 de abril, 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio y 17 de agosto, como así también durante la semana previa a cada una de dichas fechas.

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a la Secretaría General de la Gobernación CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TADA

VIENE DE TAPA ACUERDO REGLAMENTARIO № 949 - SERIE "A"

Crean la...

adecuadas, para el correcto funcionamiento de los Centros Judiciales del interior de la Provincia, y entiende en las actividades necesarias para su concreción y ejecución

b)Gestiona ante las Áreas y Sub-áreas y demás Oficinas de apoyo las solicitudes y requerimientos de los tribunales y dependencias del interior de la Provincia.

c)Recaba por escrito, mediante correo electrónico, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la respuesta de los responsables de las áreas, sub-áreas u oficinas de las solicitudes que fueran destinadas

d)Releva una vez en el año calendario, cada una de las sedes judiciales del interior, a los fines de tomar contacto con las necesidades existentes. A tales efectos, deberá formular un calendario de visitas programas, planificadas con una anticipación no menor a los quince días de su concreción.

e)Coordina las visitas de los Vocales del Tribunal Superior de Justicia a los Centros Judiciales del interior de la Provincia, sin perjuicio de la actividades previstas en el inciso anterior.

f)Confecciona en el último mes del año judicial un inventario de los probables requerimientos para el año siguiente de infraestructura, mobiliario, equipamiento tecnológico, recursos humanos y material de trabajo, de cada sede judicial del interior de la Provincia.

g)Coordina con la Fiscalía General y la Inspección de la Justicia de Paz los requerimientos, necesidades y sugerencias del área. h)Recibe las sugerencias que, a título de personal colaboración, tiendan a una mejor prestación del servicio de justicia.

i)Semestralmente, presenta un informe sobre la actividad y los objetivos cumplidos

j) Cumple las demás tareas y acciones que le sean delegadas por el Administrador General, Tribunal Superior de Justicia y/o el Presidente del Alto Cuerpo.

ARTÍCULO 5. - LAS presentes disposiciones entrarán en vigencia a partir de su publicación..

ARTÍCULO 6. - PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia y dése la más amplia difusión. Comuníquese a las Áreas y Sub-Áreas de la Administración General.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Sra. Vocal Decana y los Señores Vocales, con la asistencia del Lic. José María Las HERAS, Administrador General

Dra. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI Presidenta

> DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI Vocal

> > Dr. LUIS ENRIQUE RUBIO Vocal

DR. CARLOS FRANCISCO GARCIA ALLOCCO Vocal

> LIC. JOSÉ MARÍA LAS HERAS Administrador General

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE **E**DUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 736

Córdoba, 27 de Junio de 2008

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Lic. Roberto José Roca, en las que solicita se declare de Interés Educativo el Programa "Planeta Conocimiento", incluido en el Programa Educativo Espacial DISCOVERER, que se difunde a través de servicios móviles en diferentes localidades de la Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo, tiene por objetivo principal, divulgar los

conocimientos, la investigación y la tecnología espacial, a docentes y alumnos de todos los niveles educativos y a la comunidad en general.

Que teniendo en cuenta que desde lo técnico-pedagógico, se considera una propuesta pertinente y valiosa que aporta a la formación científica, la suscripta estima procedente acceder a lo peticionado en autos.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N $^{\circ}$ 118/06 ;

L A SECRETARIA DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el Programa "Planeta Conocimiento", incluido en el Programa Educativo Espacial

VIENE DE TAPA DECRETO № 984

a realizar las adquisiciones de los elementos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, conforme la normativa vigente, a cuyo fin el Ministerio de Finanzas realizará las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE a la Secretaría General de la Gobernación a dictar las normas complementarias necesarias para la acabada implementación de lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- INVÍTASE a los Poderes Legislativo y Judicial, y a los Municipios y Comunas, a adherir a las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, de Finanzas y Fiscal de Estado y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial, dese a la Dirección de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI Gobernador

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE Ministro de Finanzas

> CARLOS CASERIO Ministro de Gobierno

RICARDO ROBERTO SOSA Secretario General de la Gobernación

> JORGE EDUARDO CORDOBA FISCAL DE ESTADO

DISCOVERER, que se difunde a través de servicios móviles en en diferentes localidades de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Prof. DELIA M. PROVINCIALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO № 969 - 25/06/08 - Convalídase lo actuado por la Secretaría de Cultura, Reconócense los servicios prestados por el empresa "Password S.A." (Cuit № 30-69431225-6, Ingresos Brutos № 27005367-0), en la Secretaría de Cultura y sus distintas dependencias durante el mes de mayo de 2008, y en consecuencia Declárase de legítimo abono la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Siete con Ochenta Centavos (\$ 248.567,80) adeudada por dicho concepto y Autorízase a efectuar su pago, s/ Expte. № 0385-018434/2008.-

DECRETO Nº 222 - 25/02/08 - Asígnase la suma total de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), recibidos por la Provincia en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, según el detalle obrante en el Anexo Único que con una (1) foja útil, forma parte integrante del presente Decreto, s/ Expte. Nº 0040-036663/2008.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCION Nº 137 - 23/06/08 - Dispónese la baja como Prestadora Privada de Seguridad a la Empresa "SIPRÉS S de H", con domicilio en calle Poeta Lugones Nº 230 - Piso 5º "C", de la ciudad de Córdoba, y en consecuencia Dése la baja a los señores Mirtha Gloria María Renaudo (M.I. Nº 06.663.131) y Heriberto Abel Antonini (M.I. N. Nº 06.563.068) como Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad, s/ Expte. Nº 0531-031237/2008.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUB SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCION Nº 210 - 6/05/08 - Conceder a la Sra. Isolina Catalina Rasino Certificación de Factibilidad de Agua para el loteo ubicado en la localidad de Pozo del Molle, Dpto. Río Segundo, Pedanía Calchín, Provincia de Córdoba, que como Anexo I forma parte de la presente, con Nomenclatura Catastral Dep: 27, Ped: 09, Pblo. 21, C. 02, Sec: 01, S 01, Parc: 274-10-613 Matrícula

 N° 677.513 y Propiedad 27-09-2482104/1, s/ Expte. N° 0416-048747/07.-

RESOLUCION Nº 211 - 6/05/08 - Conceder a las Sras. Gilda María Eugenia Carlota Escobar de Obarrio, Adela Mercedes Escobar de Corral y Susana Amelia Escobar de Moreno, el Certificado de Factibilidad para Provisión de Agua para el inmueble sito entre calles Belisario Roldán, Adelia María, Montevideo y Fray Justo Santa María de Oro, Barrio Alberdi de la ciudad de Río Cuarto, que como Anexo I forma parte de la presente, con Nomenclatura Catastral D: 24, Ped: 05, Loc: 52, Circ. 04, Sec: 02, Mza: 266-268 y 45, Parc. 10, 01, 09 Matrículas Nº 2477.722/4 y 2405-2477672/4 de la ciudad de Río Cuarto - Departamento Río Cuarto Provincia de Córdoba, D: 24, Ped: 05, Loc: 52, Circ. 04, Sec: 02, Mza: 266-268 y 45, Parc. 10, 01, 09 Matrículas Nº 2477.722/4 y 2405-2477672/4, s/ Expte. Nº 0416-048029/07.-

RESOLUCION Nº 213 - 6/05/08 - Conceder a la Municipalidad de Colonia Italiana Certificado de Factibilidad para Provisión de Agua a un loteo de su propiedad ubicado en Colonia Italiana, Dpto. Marcos Juárez de la Provincia de Córdoba, que como Anexo I forma parte de la presente, Matrícula Nº 968.076, propiedad Nº 19-05-2506317/1; Nomenclatura Catastral: Circ. 01; Sec. 01; Mza. 039; Parc. 01, s/ Expte. Nº 0416-046339/06.-

RESOLUCION Nº 218 - 9/05/08 - Aprobar la Modificación del Proyecto relativo a la ejecución de la obra: "Red de Cloacas Máxima y Planta de Tratamiento de la Ciudad de Villa María", obrante a fs. 4/77 de estas actuaciones. La Empresa Marinelli S.A. - Hinsa S.A. UTE, será la responsable del empleo de los criterios adoptados, así como de la exactitud de los cálculos realizados con el fin propuesto para la ejecución de la obra en cuestión, s/ Expte. Nº 0416-042626/05.-

RESOLUCION Nº 221 - 9/05/08 - CONCEDER a la firma Once Rosas S.A. el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE DESCARGA al subsuelo mediante sistema de riego subsuperficial por goteo para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares que se construyan en el loteo a desarrollar en un inmueble de su propiedad ubicado en el lugar denominado "Los Paraísos", Pedanía Santa Rosa, Departamento Calamuchita, con Matrícula Folio Real 798.163 Propiedad Nº 1202-0285633/6 Hoja Registro Gráfico 2542 - Parcela: 3548, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de la firma propietaria del loteo y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes, s/ Expte. Nº 0416-045744/ 06 -

RESOLUCION Nº 222 - 9/05/08 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparo Nº 48732 emitida por Sancor Seguros , por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta y Siete (\$ 2,557.00), con vigencia a partir del 08 de Febrero de 2008, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto correspondientes al Certificado Nº 1, de la obra "Ampliación y Mejoramiento Sistema de Provisión de Agua Potable a Villa De Soto", presentada por la Empresa Coop. Luz y Fuerza De Villa De Soto Ltda., s/ Expte. Nº 0416-044503/06.-

RESOLUCION Nº 224 - 9/05/08 - Aprobar el Proyecto relativo a la ejecución de la obra: "Tendido de Red Colectora y Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales - Localidad de Las Acequias - Dpto. Río Cuarto", obrante a fs. 2/212 de estas actuaciones y Autorizar la ejecución de la misma a la Municipalidad de Las Acequias - Dpto. Río Cuarto, s/ Expte. Nº 01-17662602413407.-

RESOLUCION Nº 225 - 9/05/08 - RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Claudia Patricia Moreno, en su carácter de Vicepresidente de Nuestros Pagos S.A., en contra de la Resolución 484 de fecha 31 de julio de 2007, por resultar sustancialmente improcedente. DISPONER, se inicie por cuerda separada, investigación administrativa, que permita deslindar las responsabilidades que pudieran caber en el trámite de las presentes actuaciones, s/ Expte. Nº 0416-047751/06.-

RESOLUCION Nº 226 - 9/05/08 - AUTORIZAR - con carácter PRECARIO, PERSONAL E INTRANSFERIBLE-al Sr. Sr. Adrián Máximo Vásquez de Novoa, DNI: 6.698.330 con domicilio en calle Pública S/Nº C.P.: 5285 de la localidad de La Higuera, Departamento Cruz del Eje a extraer áridos del Río de La Higuera a trescientos (300) metros aguas abajo del puente que conduce a Ciénaga del Coro sobre la margen izquierda y accediendo a dicho emplazamiento por camino público utilizando una pala de mano, en los términos establecidos, s/ Expte. Nº 0416-052132/08.-

RESOLUCION Nº 227 - 9/05/08 - REDUCIR, a la cuantía de Seis Hectáreas (6 Ha.), a partir del 9 de junio

de 2004, el derecho de riego registrado a nombre del Sr. Ubaldo González Vázquez, para derivar agua del Canal X, Zona Norte, Compuerta ubicada al Km. 12.950 del Sistema de Riego del Río Primero (Suquía), dentro de una superficie de Diez Hectáreas Treinta Metros Cuadrados (10 Ha. 30 m2), ubicado en Suburbios Noreste del Dpto. Capital y que linda: al Norte con el lote ciento cuarenta y siete; al Sud con el lote ciento cincuenta y uno; al Este con calle pública y al Oeste con el lote ciento cuarenta y ocho de Francisco Miraglia. El dominio consta inscripto al Nº 17.431, Folio 21.455, Tomo 86, Año 1945. El inmueble se registró en la Dirección de Rentas con el número 1101-00134331 y en esta Dirección en la Cuenta Nº 01-01-08-00034. Este derecho se anotó como Concesión Nº 4555 y subsiste en la misma forma en que se otorgó mediante Resolución de fecha 06-10-49.- A los efectos del pago del canon se afora en Seis Hectáreas (6 Ha.), s/ Expte. Nº 0416-037786/04.-

RESOLUCION № 228 - 9/05/08 - TRANSFERIR a nombre de la Sra. Inés Córdoba de López Breton, a partir del 8 de octubre de 1990, el derecho a derivar agua del Arroyo Totoral, a los fines de regar la totalidad del LOTE 10 de su propiedad, ubicado en Quinta Puerta Colorada, Villa del Totoral, Pedanía Gral. Mitre, Dpto. Totoral, que según plano confeccionado por el Ing. Dionisio Centeno se designa como LOTE 10, de Nueve Mil Treinta y Nueve Metros Cuadrados (9.039 m2) de superficie y que linda: al Norte con de Carola Romás de Mariconde; al Sud con Hernan Allende Pinto; al Este con Magdalena Allende Pinto y la Suc. de Sócrates Amaya y al Oeste con de Fernando José Allende Pinto. El Dominio se anotó a la Matrícula Nº 12.189 Folio 16.784 Tomo 69 del año 1983 y se encuentra inscripto en la Dirección de Rentas en la Cuenta Nº 3403-1873764/4 y Cuenta DIPAS Nº 22-1-1-26. El presente derecho es parte del que se reinscribió a nombre del Sr. Luis Felipe Allende como Concesión Nº 2215 mediante Dcto. 1097 de fecha 29-05-53. A los efectos del pago del canon se afora en Una Hectárea (1 Ha.).- DAR DE BAJA, a partir del 1 de enero de 2001 el derecho de riego que mediante el Artículo precedente se transfiere a nombre de la Sra. Inés Córdoba de López Breton, s/ Expte. Nº 0046-048068/

RESOLUCION № 229 - 9/05/08 - TRANSFERIR, a partir del 28 de noviembre de 2006, al Sr. Victorio Marziali, el derecho a derivar agua del Canal X, Zona Norte, Compuerta ubicada al Km. 13,772 del Sistema de Riego del Río Primero, a los fines de regar la cuantía de Dos Hectáreas Nueve Mil Quinientos Cincuenta Metros, Cincuenta y Tres Decímetros Cuadrados (2 Ha. 9.550, 53 m2) de terreno, dentro de la fracción de terreno de su propiedad en la proporción del 64,2/100 avas partes, ubicada en Villa Esquiú del Dpto. Capital, que según plano confeccionado por el Ing. Pacharoni se designa como LOTE 48 con Cuatro Hectáreas Seis Mil Veintiocho Metros Cuadrados Ochenta y Seis Decímetros Cuadrados (4 Ha. 6.028,86 m2) de superficie total y que linda al Sud-Oeste con parcela 36 de Roberto Antonio Marziali y con Parcela 35 de Nélida Luisa Marziali; al Oeste con parte de parcela 45 de David Spaccesi, Parcela 46 de Gladis Eufemia Cortez, Parcela 47 de David Spaccesi, Parcela 19 de David Spaccesi y el segundo tramo lindando con parcela 20 de María Jerónima Scarlata de Venuncio y parte de parcela 21 de Rosario Scarlatta; al Nor Este con parcela 21 de Rosario Scarlatta y al Sud Este con parcela 15 de Bartolomé Emiliano Tassi, Horacio Alejandro Tassi y Delfina Estela Tassi, el Segundo tramo con Lote 49 de la misma subdivisión con rumbo Sud Oeste, lindando con lote cincuenta (pasillo común). El Dominio se anotó a la Matrícula Nº 1.083.109 Dpto. Capital y se encuentra inscripto en la Dirección de Rentas en la Cuenta Nº 1101-2400683-0 y Cuenta DIPAS Nº 1-1-8-517. El presente derecho es parte del que se transfirió como Concesión Nº 423 a nombre de los Sres. Armando Marziali y Victorio Marziali mediante Resolución de fecha 1 de setiembre de 2000. A los efectos del pago del canon se afora en Tres Hectáreas (3 Ha.).- REDUCIR, a partir del 28 de noviembre de 2006, a la cuantía de Una Hectárea (1 Ha.), el derecho de riego que mediante el artículo precedente se transfiere a nombre del Sr. VICTORIO MARZIALI, s/ Expte. Nº 0416-047927/06.-

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION Nº 152 - 4/06/08 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0425-167091/2007.-

RESOLUCION Nº 145 - 29/05/08 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0110-113880/2008.-

RESOLUCION Nº 135 - 21/05/08 - Autorizar la Contratación con la firma "Warning" de Hugo Francisco Milanesio, por la reparación del Sistema de Detección y Extinción de Incendios del edificio del Registro General de la Provincia sito en calle Luis de Azpeitía esquina Santa Cruz de esta Ciudad según Presupuesto de la citada firma, el que como Anexo I con cinco (5) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0032-033660/2008.-

RESOLUCION Nº 144 - 29/05/08 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0523-00204/08.-

RESOLUCION Nº 125 - 15/05/08 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito Nº 1 correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Ciencia y Tecnología que consta de Una (1) foja útil y Ajuste de Crédito Nº 10 correspondiente de la Jurisdicción Gastos Generales de la Administración el que consta de Una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0279-006262/2008.-

RESOLUCION Nº 153 - 4/06/08 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0033-030409/2008.-

RESOLUCION Nº 146 - 29/05/08 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito Nº 1 el que consta de Una (1) foja útil correspondiente a Policía de la Provincia y Ajuste de Crédito Nº 19 el que consta de Una (1) foja útil correspondiente a la Jurisdicción Gastos Generales de la Administración y que forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0182-026215/2008.-

RESOLUCION Nº 175 - 24/06/08 - Desafectar de la órbita del Ministerio de Educación, el inmueble ubicado en calle Juan José Paso Nº 1918 de la Ciudad de San Francisco, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo de esta Provincia, designado como Lote Uno, catastralmente: 02520102101012, con una superficie de Mil Ochocientos Treinta Metros Cuadrados Con Tres Mil Seiscientos Setenta y Cinco Centímetros Cuadrados (1830,3675 m2), inscripto al Dominio Nº 16625, Tomo 83, Folio 20625, Año 1960, Cuenta Nº 300209534324, s/ Expte. Nº 0423-019605/2002.-